I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN ENTRE LA JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº3436 **2014**

RECOLETA, 10 SEP 2014

VISTOS:

1.- El Acuerdo N°51, de fecha 20 de Mayo de 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución **"JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL"** propuestas por la Dirección de Secpla.

2.- El Decreto Exento Nº 2282 de fecha 13 de Junio de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización **"JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL"**

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre **"JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL"** la cual será utilizada para financiar el proyecto **"COMPRA DE SILLAS".**

2.- PÁGUESE por la presente subvención la suma de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención, una vez aprobado este decreto.

3.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al Ítem 215.24.01.004 c.c. 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE CONTROL

790178.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL

En Recoleta, a 30 de Abril de 2014 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, Cédula de Identidad Nº 9.400.544-2; y **JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL,** Rol Único Tributario Nº73.743.500-5, Personalidad Jurídica Nº 129 del 31/08/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por su Presidente, **RAFAEL OCHOA MONTENEGRO,** cédula de identidad Nº 8.661.236-4, en adelante "la organización". Ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Recoleta Nº2774, comuna de Recoleta, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Acuerdo Nº 51, de fecha 20/05/2014, promulgado por Decreto Exento Nº2282, de fecha 13/06/2014, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de $ 360000.- a JUNTA DE VECINOS 23 DE ABRIL.

SEGUNDO: Mediante el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde Daniel Jadue Jadue, viene en otorgar una subvención ascendente a la suma única y total de $ 360000.- a la referida organización, suma que la Dirección de Administración y Finanzas pagará en una cuota.

TERCERO: En virtud del presente convenio, la organización se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención para financiar la propuesta presentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante la postulación al proceso de Subvención Universal, la cual se anexa al presente convenio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado al que se refiere la cláusula tercera del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos;
b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los fines estipulados expresamente en la propuesta presentada, la cual se entiende parte integral del presente convenio;
c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de diciembre del año 2014, en la forma que estipule la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, y sujetarse a sus disposiciones en esta materia;
d) Efectuar una Rendición Pública de Cuentas ante la comunidad beneficiaria, la cual se realizará bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, antes del 31 de diciembre del año 2014;

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

e) Mantener los fondos y la documentación que sustenta los gastos a disposición del Municipio, para efectos de su revisión.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La organización recibe en este acto un Manual sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la organización subvencionada, se constituyen en codeudores solidarios. Lo mismo se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Exento.

DÉCIMO: La personería de don Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

La personería de Rafael Ochoa Montenegro para actuar en representación de la organización comunitaria consta del Certificado de Directiva otorgado por el señor Secretario Municipal de Recoleta, de fecha 16/04/2014.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes:

RAFAEL OCHOA MONTENEGRO
PRESIDENTE
8.661.236-4

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ANA ARRIAGADA VICENCIO
TESORERO Y CODEUDOR SOLIDARIO
6611565-8

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL